

LA SERENA, 16 FEB. 2024

DECRETO Nº 590

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado Nº 003-2024, de fecha 5 de febrero de 2024, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-062, de fecha 5 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 31 de enero de 2024, presentada por don Rodrigo Saavedra Rodríguez. en representación de BOT Producciones SpA., quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada (artículo 4° de la ley Nº 19.925) del representante de la sociedad, de fecha 25 de enero de 2024; b) certificado de antecedentes del representante de la sociedad. emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 11 de diciembre de 2023; c) fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, firmada ante Notario Público, de fecha 12 de diciembre de 2023; e) certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la sociedad; f) antecedentes tributarios de la sociedad; g) contrato de arrendamiento, firmado ante Notario Público, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito entre la Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Compañía y Restaurante Templo SpA.; h) anexo de contrato de arrendamiento. firmado ante Notario Público, de fecha 1 de febrero de 2024, suscrito entre la Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Compañía y Restaurante Templo SpA., autorizando a subarrendar a BOT Producciones SpA el terreno ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 500 metros del Faro Monumental; i) plan de emergencia y evacuación, emitido por don Héctor González T., ingeniero en prevención de riesgos, registro CO/P 3906; j) oficio N° 01, de fechas 2 de febrero de 2024, de la Sociedad Integral de Seguridad Gold SpA a la Prefectura de Carabineros La Serena, Oficina de Seguridad Privada Os-10, solicitando revisión y autorización de la Directiva de Funcionamiento para el evento "Bier Fest on Tour La Serena"; k) resolución N° 040, de fecha 5 de febrero de 2024, de la Prefectura de Coquimbo N° 6, que aprueba directiva de funcionamiento; I) informe de factibilidad, de fecha 12 de febrero de 2024, para la realización del evento denominado "Bier Fest on Tour La Serena", emitido por la Prefectura de Coquimbo, Primera Comisaria La Serena; m) contrato de arrendamiento de fecha 31 de enero de 2023, entre Inversiones KAD SpA y Restaurante El Templo SpA, respecto de los bienes muebles individualizados en la cotización N° 19767; n) póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros N° 11-89127, de fecha 12 de febrero de 2024, de la empresa HDI Seguros; ñ) resolución exenta N°156, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Delegación Presidencial Región de Coquimbo; y o) los antecedentes (declaración jurada de residencia, certificado de antecedentes, declaración jurada de inhabilidades artículo 4° ley 19.925, fotocopia cédula de identidad contribuyente y acreditación representación para el caso de personas jurídicas) correspondientes a Cervecería Paulina Catalán Molina E.I.R.L., Catherine Andrea Arriagada Galaz, Inversiones Slier & Saavedra SpA, Walter Alexander Barraza Méndez, Daniel Enrique Guzmán Marchant, Mauro Bernabé Acosta Soriano, Rodrigo Arturo Álvarez Rodríguez, Juan Felipe Andrés Seguel Kauret, Roberto Fabrizio Omegna Moya, Tololo Pampa SpA, Fernando Mario Arismendi Turra, Sociedad Cervecera Loggia Limitada, Claudia Alejandra Toro Reyes, Darkolics Restobar SpA y Francisco Javier Contreras Aragón; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras

oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

- 2.- Que, con fecha 25 de enero de 2024, don Rodrigo Saavedra Rodríguez, en representación de BOT Producciones SpA, rol único tributario N° 77.847.424-7, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Bierfest On Tour Machalí 2024", la que se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero de 2024, en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 500 metros aproximadamente del Faro Monumental, La Serena.
- 3.- Que, tal como aparece en el certificado Nº 03-2024, de fecha 5 de febrero de 2024, del Departamento de Turismo, el evento referido es uno de promoción turística.
- 4.~ Que, junto con lo anterior, a través de resolución exenta N° 156, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo, denominado "Bierfest La Serena", los días 17 y 18 de febrero de 2024, desde las 12:00 y hasta las 02:00 horas del día siguiente, en Avenida Francisco de Aguirre s/n (denominado tramo norte de la chacra Juanita, antes llamada chacra El Carmen), estableciendo además, como responsable de ello a don Rodrigo Saavedra Rodríguez. Que, dicha constancia, tal como aparece en el considerando cuarto de ella, se refiere únicamente a la posibilidad de realizar la actividad organizada por el solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes.
- 5.- Que, el evento considera, además, la participación de distintos estands de venta de bebidas alcohólicas, a quienes se les ha exigido, a través del respectivo representante, para el caso de personas jurídicas, y al resto de las personas naturales, la presentación de la declaración jurada sobre las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley Nº 19.925, el certificado de antecedentes, la fotocopia de la cédula de identidad y la declaración jurada de residencia, los que obran en poder de la Sección de Patentes Comerciales.

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE a BOT PRODUCCIONES SpA, rol único tributario Nº 77.847.424-7, representado legalmente por don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, ambos con domiciliado en comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el evento denominado "Bierfest On Tour Machalí 2024", el que se realizará en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 500 metros aproximadamente del Faro Monumental, La Serena, los días 17 y 18 de febrero de 2024, desde las 13:00 hasta las 02:00 horas del día siguiente.
- 2. AUTORÍZASE, además, el expendio de bebidas alcohólicas, a quienes aparecen a continuación, participantes de la "Bierfest On Tour Macahlí 2024" un con stand de venta:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT	RUBRO	
CERVECERIA PAULINA CATALÁN	76.867.501-5	Cerveza artesana	
MOLINA E.I.R.L		Khronos	
CATHERINE ANDREA ARRIAGADA		Cerveza artesanal	
GALAZ			
INVERSIONES SLIER & SAAVEDRA SpA	77.448.156-7	Cerveza artesanal	
WALTER ALEXANDER BARRAZA		Cerveza artesanal	
MENDEZ			
DANIEL ENRIQUE GUZMAN MARCHANT		Cerveza artesanal	
MAURO BERNABE ACOSTA SORIANO		Cerveza artesanal	
RODRIGO ARTURO ALVAREZ		Cerveza artesanal	
RODRIGUEZ			
JUAN FELIPE ANDRES SEGUEL KAUERT		Cerveza artesanal	
ROBERTO FABRIZIO OMEGNA MOYA		Cerveza artesanal	

TOLOLO PAMPA SpA	77.429.217-9	Cerveza artesanal
FERNANDO MARIO ARISMENDI TURRA	•	Cerveza artesanal
SOCIEDAD CERVECERA LOGGIA	76.904.388-8	Cerveza artesanal
_LIMITADA		
CLAUDIA ALEJANDRA TORO REYES	_	Cerveza artesanal
DARKOLICS RESTOBAR SpA	76.935.742-4	Cerveza artesanal
FRANCISCO JAVIER CONTRERAS		Cerveza artesanal
ARAGÓN		

- 3. DÉJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
 - Los interesados deberán pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia, guardias con sistema de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo los interesados obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
- 4. NOTIFÍQUESE por carta certificada a Bot Producciones SpA a través de la Sección de Patentes Comerciales.
- 5. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MINICIPAL

MARCELA PAZ VIVEROS VARELA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

<u>Distribución</u>:

- Interesado
- Primera Comisaria de Carabineros de La Serena
- Delegación Avenida del Mar
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MPVV/NGC/VAS

ROBERTO JACOB JURE

ALCALDE ALCALDE DE LA SERENA